



ANEXO TÉCNICO NO. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

1. OBJETO

El presente Anexo Técnico tiene como objetivo desarrollar de manera pormenorizada las condiciones, obligaciones, frecuencias, horarios y procedimientos operativos para la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, cuyo objeto es prestar el servicio de recolección, clasificación, acondicionamiento y transporte de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las diferentes sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO POR SEDE

Las actividades descritas en este anexo se ejecutarán en las sedes de la Institución en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los siguientes esquemas de frecuencia:

- **Sede Calle 13 (Sede Centro / Los Mártires - Calle 13 #16-74):** Servicio de recolección obligatorio de carácter **semanal**.
- **Sede Kennedy (Tintal - Calle 6C # 94A – 25):** Servicio de recolección obligatorio de carácter **semanal**.
- **Sede Calle 18 (Santafé - Sede Calle 18 #13-26):** Servicio de recolección de carácter **eventual**, sujeto a la solicitud previa y coordinación por parte del supervisor del acuerdo de la ETITC.

En caso de que se presente alguna situación adversa la Organización de Recicladores de Oficio deberá prestar el servicio respectivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, en el caso de que se pueda coordinar un sábado este día también estará a disposición para la prestación del servicio.

3. PROGRAMACIÓN DE JORNADAS, ACCESO Y RESTRICCIONES (SEDE CENTRO)

Con el fin de garantizar el orden institucional y mitigar riesgos en la comunidad educativa, la operación en la Sede Centro se dividirá en tres esquemas logísticos según el tipo de residuo:

3.1. Jornadas Ordinarias Semanales

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- **Punto de Acceso:** El ingreso de los vehículos y del personal operativo de la Organización de Recicladores de Oficio se realizará exclusivamente por el acceso de la **Calle 15**.
- **Días autorizados:** Los días **martes o miércoles** de cada semana, previo acuerdo con la supervisión.
- **Restricciones Horarias por Descanso Estudiantil:** Queda estrictamente prohibido realizar actividades de recolección, cargue o traslado de residuos en las zonas comunes durante los horarios de descanso de los estudiantes:
 - **Primer Descanso:** De 08:50 a.m. a 09:20 a.m.
 - **Segundo Descanso:** De 11:40 a.m. a 12:10 p.m.

3.2. Protocolo para la Evacuación Mensual del Cuarto de Reciclaje Central

Una (1) vez al mes se programará una jornada exhaustiva para la desocupación y limpieza del cuarto de reciclaje central, la cual responderá a las siguientes condiciones logísticas especiales:

- **Punto de Acceso Único:** Para esta jornada, el ingreso de los vehículos y operarios se realizará obligatoriamente por el acceso de la **Calle 16**.
- **Horario de Llegada:** El personal de la Organización de Recicladores de Oficio deberá presentarse en la institución a las **08:30 a.m.** de forma puntual, con el fin de iniciar el pesaje antes del primer descanso estudiantil.
- **Recurso Humano Mínimo:** Con el propósito de garantizar la efectividad, rapidez y minimizar el impacto en la operación de la sede, la Organización de Recicladores de Oficio deberá disponer de un equipo mínimo de **dos (2) personas de carga**, quienes realizarán las labores de evacuación y pesaje in situ.
- **Logística para Vidrio:** Ese día, la Organización de Recicladores de Oficio tendrá la obligación estricta de ingresar los **recipientes rígidos, canastillas plásticas de alta resistencia o contenedores de seguridad específicos** para el manejo, transporte y disposición segura del vidrio acumulado, evitando roturas o riesgos de corte dentro del plantel.
- **Recolección Chatarra:** En esta jornada mensual se evacuará la chatarra acumulada en los contenedores ubicados frente al cuarto de reciclaje, cuando así se requiera. La ORO deberá garantizar de forma obligatoria los elementos, herramientas, herramientas de corte (si aplica) y equipos de carga necesario para retirar dicho material de forma segura, limpia y sin generar averías en la infraestructura de la institución.

3.3. Protocolo Quincenal para la Disposición de Viruta Metálica

Debido a la naturaleza peligrosa por aristas cortantes y el volumen generado en los talleres, la recolección de viruta metálica se realizará **cada quince (15) días** bajo las siguientes medidas de contención:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- **Elementos de Contención Obligatorios:** La ORO deberá suministrar bajo su cuenta y riesgo lonas de polipropileno de alta densidad (tipo big bag o bultos industriales), tulas reforzadas o contenedores metálicos estancos. Queda prohibido el traslado de viruta suelta o en bolsas plásticas convencionales que puedan romperse durante el recorrido.
- **Elementos de Protección Especial:** Como se estipula en el componente de seguridad, los operarios encargados de esta labor deberán portar obligatoriamente guantes de carnaza de caña larga o guantes especiales anticorte de alta resistencia.

3.4. Protocolo para recolecciones especiales

La ETITC realiza recolecciones de carácter especial para la evacuación masiva de chatarra, madera o bienes institucionales que han surtido un proceso de baja administrativa. Estas jornadas se rigen bajo el siguiente procedimiento interno:

- **Procedimiento para Madera y Chatarra de Áreas:** Las dependencias o talleres solicitantes de la ETITC tramitarán de manera interna un acta o formulario institucional detallando los materiales acumulados. Una vez consolidada la información, el supervisor del acuerdo se comunicará con la Organización de Recicladores de Oficio para informarle el inventario a disponer. La Organización de Recicladores de Oficio deberá programar una (1) o dos (2) jornadas de recolección, según sea requerido por el volumen del material, cumpliendo rigurosamente con los plazos asignados.
- **Procedimiento para Bienes Dados de Baja:** La disposición de bienes muebles o equipos institucionales dados de baja se ordenará formalmente mediante Resolución Administrativa. Copia de este acto administrativo se enviará oportunamente a la Organización de Recicladores de Oficio para que conozca con exactitud los elementos que serán entregados para su aprovechamiento.
- **Comité de Verificación:** El día programado para la disposición de las bajas o recolecciones especiales, asistirán y comparecerán todas las áreas respectivas de la ETITC (Almacén, Planta física y Gestión ambiental), con el fin de verificar físicamente cada uno de los elementos de baja dar el visto bueno o aprobación final a la salida de los bienes y/o supervisar la entrega final a la Organización de Recicladores de Oficio.

PARÁGRAFO: La ARO podrá acordar con el supervisor y/o quien haga sus veces del presente Acuerdo de Corresponsabilidad jornadas adicionales de recolección cuando las mismas obedezcan a inconvenientes de capacidad de acopio debidamente reportadas y justificadas con tiempo.

4. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EVENTUALIDADES

- **Término de Respuesta:** La ORO deberá asegurar de forma ordinaria la continuidad del servicio semanal en los términos pactados.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- **Atención de Contingencias:** En caso de presentarse una fuerza mayor o eventualidad logística plenamente justificada, la ORO dispondrá de un plazo máximo de **dos (2) días hábiles siguientes** para normalizar y cumplir efectivamente con la prestación del servicio en la sede afectada.

5. PROTOCOLO ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA LOGÍSTICA EN OBRAS O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

En los eventos en que la ETITC adelante obras de mantenimiento o reforzamiento estructural, y se requiera la recolección de residuos aprovechables en dichas áreas, se activará el siguiente protocolo:

- **Elementos de Protección Personal Especiales:** Todo el personal de la ORO que ingrese a zonas de obra civil deberá portar obligatoriamente casco de seguridad tipo II (adicional a su dotación ordinaria de overol, botas de seguridad con puntera y guantes técnicos).
- **Control de Ingreso y ARL:** La ORO deberá enviar de manera anticipada a la supervisión del acuerdo o al área de SST de la ETITC, las planillas y certificados vigentes de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de cada una de las personas que ingresarán. No se autorizará el ingreso de ningún operario que no esté debidamente reportado y asegurado con antelación.

6. TIPOLOGÍAS DE MATERIALES A RECOLECTAR

La ORO está obligada a retirar de manera oportuna y sin excepción las siguientes tipologías de residuos sólidos aprovechables generados en la institución:

1. Papel, cartón y sus derivados.
2. Plásticos, acrílicos, pasta y derivados.
3. Vidrio (deberá transportarse en recipientes rígidos y seguros).
4. Chatarra metálica (incluye virutas de talleres de mecánica, metales ferrosos y no ferrosos).
5. Envases multicapa (Tetrapak).
6. Madera.

7. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN

La ETITC podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, ante el acaecimiento de cualquiera de los siguientes incumplimientos por parte de la ORO:



7.1. Negativa en la Recepción de Materiales: La ORO asume el compromiso de gestionar de forma integral el inventario de residuos aprovechables de la institución. En consecuencia, la negativa injustificada para recibir cualquiera de los residuos objeto del presente acuerdo constituirá causal de terminación inmediata del mismo.

7.2. Irrespeto al Personal y Miembros de la Entidad: Será causal de terminación del acuerdo cualquier acto de irrespeto, agresión verbal, física, tratos denigrantes o conductas contrarias a la convivencia y al manual de comportamiento de la institución, cometidos por parte de los operarios o directivos de la ORO en contra de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, personal de vigilancia o contratistas de la ETITC.

7.3. Incumplimiento en los Tiempos y Frecuencias de Recolección: Constituye un incumplimiento grave el retraso reiterado en las jornadas semanales, quincenales o mensuales programadas, así como el vencimiento del término perentorio de dos (2) días hábiles otorgado en el Plan de Contingencia para la normalización del servicio.

7.4. La No Utilización de elementos de Protección Personal: Constituye causal de terminación del acuerdo el hecho de que el personal operativo asignado por la ORO adelante labores de recolección, pesaje, manipulación o transporte de residuos dentro de cualquiera de las sedes de la institución sin portar de manera adecuada, completa y permanente sus Elementos de Protección Personal (EPP) de conformidad con lo estipulado en este anexo. Esta causal se configurará de forma automática ante los siguientes eventos:

a. Ausencia de Dotación Básica: Realizar la recolección en las sedes sin el overol de manga larga institucional, botas de seguridad con puntera reforzada o guantes de protección técnica.

b. Incumplimiento en Zonas de Obra: No portar obligatoriamente el casco de seguridad tipo II dentro de las áreas de mantenimiento, remodelación o reforzamiento estructural.

c. Manipulación Insegura de Viruta o Vidrio: Adelantar la recolección de viruta metálica en los talleres sin los guantes anticorte de alta resistencia, o realizar la evacuación de vidrio sin hacer uso de los recipientes rígidos y contenedores estancos exigidos en el protocolo logístico.

d. Negativa al Control de SST: La renuencia de los operarios de la ORO a someterse a las verificaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la ETITC o del personal de vigilancia en los puntos de acceso de la **Calle 15, Carrera 16 y 17.**



8. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1. Objeto y Alcance de la Propuesta de Valor Agregado

La Organización de Recicladores de Oficio (ORO) proponente deberá estructurar y presentar, como parte integral de su oferta técnica, una Propuesta de Valor Agregado dirigida a la ETITC. En ella se describirán de manera detallada las acciones, actividades, adecuaciones o iniciativas adicionales que la organización se compromete a ejecutar durante la vigencia del Acuerdo de Corresponsabilidad, *sin que esto genere ningún tipo de costo, cobro, erogación presupuestal o contraprestación económica* para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

Las acciones propuestas deberán estar orientadas de forma directa al mejoramiento de las condiciones de separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos, así como a la optimización de los espacios institucionales relacionados con dichas actividades.

8.2. Líneas de Acción Enmarcadas

Para efectos de la formulación y posterior evaluación de la propuesta, la Organización de Recicladores de Oficio podrán enfocar sus iniciativas en una o varias de las siguientes líneas de acción institucionales:

- **a. Adecuación de espacios:** Organización y/o adecuación de espacios que puedan ser utilizados para la promoción de la sensibilización en temas ambientales.
- **b. Seguimiento y trazabilidad:** Implementación de mecanismos tecnológicos, digitales o físicos de registro, control, seguimiento y analítica de datos sobre las cantidades (kilogramos) y tipos de materiales recolectados y efectivamente aprovechados en la institución.
- **c. Economía circular:** Desarrollo de iniciativas conjuntas de reutilización, transformación o supra-reciclaje (upcycling) de los materiales generados en los talleres o sedes que puedan traducirse en beneficios ambientales o pedagógicos institucionales.
- **d. Otras iniciativas:** Cualquier otra actividad, adecuación o iniciativa innovadora que represente un beneficio tangible para la ETITC y que demuestre ser técnica y operativamente viable.

8.3. Criterios de Verificación y Evaluación

El comité evaluador de la ETITC analizará la propuesta de valor agregado allegada por la Organización de Recicladores de Oficio, la cual debe contar con estos criterios:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Criterio	Parámetro de Verificación
Claridad	La actividad o iniciativa propuesta se encuentra claramente definida en su concepto y ejecución.
Cuantificación	Se indica con precisión la cantidad exacta y la unidad de medida del bien o servicio ofertado.
Alcance	Se describe de manera pormenorizada qué incluye y qué excluye la acción propuesta.
Ubicación	Se identifica plenamente la sede, espacio físico, área o taller donde se desarrollará la acción.
Periodicidad	Se señala explícitamente el cronograma, fecha o frecuencia con la que se ejecutará la actividad.
Beneficio institucional	La propuesta genera un impacto positivo, medible y verificable para la comunidad de la ETITC.
Viabilidad	La iniciativa es técnicamente ejecutable y coherente con la infraestructura de la institución.
Costo	Se ratifica expresamente que la acción no genera ningún costo directo o indirecto para la ETITC.
Verificabilidad	La ejecución puede acreditarse plenamente mediante soportes documentales y físicos.

Nota: El 100% de la evaluación corresponde a la propuesta de valor agregado allegada por el interesado.

8.3.1. Matriz de Ponderación y Distribución de Puntajes

Aquellas iniciativas que superen los parámetros de verificación anteriores de manera positiva se calificarán sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos de acuerdo con el nivel de impacto institucional y el valor otorgado al trabajo con la comunidad educativa:

Línea de Acción Evaluada	Puntaje Máximo	Metodología de Asignación de Puntos
Economía Circular e Impacto Comunitario	40 puntos	40 puntos: Si la ORO propone proyectos específicos de economía circular que integren los materiales generados en las distintas áreas de la institución (ej. viruta, madera) con la comunidad estudiantil, proyectos pedagógicos o ferias. 20 puntos: Si propone iniciativas de economía circular básicas (donación de materiales transformados) pero sin involucrar directamente el trabajo con los estudiantes. 0 puntos: No oferta o es ambiguo.
		25 puntos: Si propone la adecuación y/o señalización de áreas de acopio a través de campañas lúdicas presenciales de



Adecuación de Espacios y Sensibilización	25 puntos	sensibilización para la comunidad. 10 puntos: Si la propuesta no incluye componentes educativos. 0 puntos: No oferta.
Seguimiento y Trazabilidad Tecnológica	20 puntos	20 puntos: Si propone un mecanismo digitalizado, plataforma o reportes automatizados de acceso en tiempo real para verificar el pesaje discriminado de las distintas áreas de la institución. y el porcentaje de aprovechamiento de las sedes. 10 puntos: Si se limita a proponer el uso del formato físico manual obligatorio (formulario in situ). 0 puntos: No presenta propuesta en esta línea.
Otras Iniciativas y Viabilidad General	15 puntos	15 puntos: La propuesta cumple de manera excelente con la totalidad de los 9 criterios de verificación para todas sus líneas de acción. 5 puntos: Cumple parcialmente (deja campos indeterminados). 0 puntos: La propuesta no es viable técnicamente o representa riesgos logísticos.
Puntaje total	100 puntos	

8.4. Condiciones Mínimas Obligatorias de la Propuesta

Para la formulación, aprobación y ejecución del componente de valor agregado, la Organización de Recicladores de Oficio, se sujetará a las siguientes condiciones imperativas:

- **Indeterminación Prohibida:** Cada acción propuesta deberá estar explícitamente definida y descrita. No se aceptarán compromisos redactados de forma general, ambigua o indeterminada.
- **Restricción de Intervenciones Estructurales:** Cuando la propuesta corresponda a una adecuación física, se deberá describir el alcance de la intervención y los materiales a utilizar. En ninguna circunstancia estas acciones podrán implicar modificaciones estructurales, demoliciones o alteraciones arquitectónicas que requieran licencias o autorizaciones adicionales de la ETITC.
- **Gratuidad Absoluta:** Las acciones deberán ejecutarse sin un costo económico adicional para la ETITC. No se aceptarán propuestas que tengan compromisos económicos ocultos.
- **Ejecución y Cronograma:** Todas las actividades aprobadas deberán ser ejecutadas por la ORO estrictamente dentro del término de vigencia del



Acuerdo de Corresponsabilidad, siguiendo el cronograma concertado y aprobado formalmente por el supervisor del proceso.

- **Soportes de Cumplimiento:** Para efectos de la liberación de obligaciones, la Organización de Recicladores de Oficio deberá radicar ante la supervisión los soportes que acrediten el cumplimiento de lo ofrecido, tales como: actas de entrega a satisfacción, registros fotográficos del "antes y después", informes técnicos de gestión o certificados correspondientes.
- **Coordinación y Autorizaciones:** Las acciones propuestas que impliquen la intervención de espacios físicos, instalación de elementos fijos o el ingreso a áreas restringidas (como laboratorios o talleres de alta tensión), deberán contar con la coordinación previa y autorización expresa y por escrito de la ETITC.

Vínculo en el acuerdo: La propuesta de valor agregado presentada por la Organización de Recicladores de Oficio seleccionada se convertirá en un anexo vinculante e integrante del Acuerdo de Corresponsabilidad, constituyendo un compromiso de obligatorio cumplimiento. Su inobservancia o abandono será considerado un incumplimiento de las obligaciones del acuerdo.

Proyectó: Ing. Angie Tatiana Rivera, Profesional de apoyo en la Gestión Ambiental.
Revisó: María Fernanda Camargo - Jurídica Contratación